



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°158-2026-GM-MDSS

San Sebastián 18 de junio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°0126-2026-MDSS-GGMA-SGGRS/PVRS/EBM-R de fecha 25 de mayo del 2026 del Residente del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de San Sebastián, provincia del Cusco, departamento del Cusco"; Informe N°470-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 26 de mayo del 2026 de la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N°105-2026-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 29 de mayo del 2026 de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°0914-2026-BYVC-GGMA-MDSS de fecha 01 de junio del 2026 de la Gerente de Gestión de Medio Ambiente; Opinión Legal N°388-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 15 de junio de 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N.° 0126-2026-MDSS-GGMA-SGGRS/PVRS/EBM-R, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos sustenta técnica y administrativamente la conformación del Equipo Técnico Municipal, señalando la necesidad de contar con la participación de las diferentes unidades orgánicas involucradas en el proceso de elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, a través del Informe N° 470-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos pone en conocimiento la necesidad de conformar el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRSM), conforme a la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2026-LCM-GGMA-MDSS, el área legal correspondiente emite opinión favorable respecto a la conformación del Equipo Técnico Municipal, concluyendo que resulta legalmente procedente su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0914-2026-BYVC-GGMA-MDSS, la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Municipal la documentación técnica y legal correspondiente, solicitando la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, en primer término, corresponde señalar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del Principio de Legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 006-2026-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro del ámbito de las competencias que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "**Las municipalidades provinciales**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 100-2019-MINAM se aprobó la "Guía para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", instrumento técnico que establece los lineamientos y procedimientos que deben seguir las municipalidades para la formulación de dicho documento de gestión.

Que, el D.L. 1278 Ley General de Residuos Sólidos, el D.S. N°014-2017-MINAM, el D.S. N°001-2022, que modifica la Ley N° 1278, la Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, el cual aprueba la guía para la elaboración del Programa de Segregación Selectiva y recolección en fuente, y demás normas concordantes, se emitió el Informe N° 470-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, del 26 de mayo del 2026, emitido por la Sub gerente de gestión de residuos sólidos, quien solicita en el desempeño de sus funciones y obligaciones, la conformación del Equipo Técnico Municipal para la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos mediante resolución de alcaldía, conforme a la ley de la materia.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que;

Primero. - De la revisión del expediente administrativo, se advierte que la Municipalidad Distrital de San Sebastián viene impulsando la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRSM), instrumento de gestión que permitirá planificar y fortalecer las acciones vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos dentro de la jurisdicción distrital, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Segundo. - Mediante Informe N.° 0126-2026-MDSS-GGMA-SGGRS/PVRS/EBM-R, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos sustenta técnicamente la necesidad de conformar el Equipo Técnico Municipal, señalando que la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRSM) requiere la participación coordinada de diversas unidades orgánicas de la entidad para la recopilación, validación y procesamiento de información técnica, administrativa y operativa necesaria para la elaboración del referido instrumento.

Tercero. - Asimismo, se advierte que la conformación del Equipo Técnico Municipal permitirá fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional dentro de la entidad, garantizando la participación de las áreas involucradas en la gestión ambiental, planificación, administración, fiscalización y demás dependencias vinculadas al manejo de residuos sólidos.

Cuarto. - Mediante Informe Legal N° 105-2026-LCM-GGMA-MDSS, la Abog. Linda Nataly Cori Martinez, realiza el análisis legal del expediente, concluyendo que la conformación del Equipo Técnico Municipal resulta legalmente viable y compatible con las competencias atribuidas a los gobiernos locales en materia de gestión integral de residuos sólidos, no advirtiéndose impedimento legal para su aprobación.

Quinto. - De igual forma, mediante Informe N.° 0914-2026-BYVC-GGMA-MDSS, la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente remite la documentación técnica y legal correspondiente, solicitando la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Sexto. - En consecuencia, considerando los antecedentes técnicos y legales que obran en el expediente administrativo, así como la normativa aplicable en materia ambiental y municipal, se determina que la conformación del Equipo Técnico

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipal cuenta con sustento técnico y legal suficiente, resultando procedente su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a fin de garantizar la adecuada elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

Que, mediante **Opinión Legal N°388-2026-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 15 de junio del 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE** emitir el acto resolutivo correspondiente, aprobando la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRSM) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por encontrarse sustentada técnica y legalmente conforme a la normativa vigente aplicable en materia de gestión integral de residuos sólidos y a las competencias atribuidas a los gobiernos locales. Según el siguiente detalle:

- Gerencia de Gestión de Medio Ambiente.
- Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
- Oficina General de Administración.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Participación Ciudadana.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Subgerencia de Fiscalización Ambiental.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL - ETM, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PMRSM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- SUBGERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
- SUBGERENTE DE FISCALIZACION AMBIENTAL
- JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución, la realización de las siguientes actividades contempladas en la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM:

- Elaborar y validar el Plan de Trabajo para la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Identificar y coordinar con los actores locales vinculados a la gestión integral de registros sólidos.
- Recopilar, sistematizar y validar la información técnica, operativa, administrativa, presupuestal y territorial necesaria.
- Analizar la situación actual de la gestión integral y manejo de residuos sólidos municipales del distrito.
- Elaborar el diagnóstico del servicio de limpieza pública y de las etapas del manejo de residuos sólidos municipales.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos sobre la base de la información recopilada, el diagnóstico situacional y las prioridades institucionales.
- Proponer objetivos, metas, estrategias, actividades, responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento.
- Gestionar la aprobación de PMRS ante las instancias municipales correspondientes.
- Realizar reuniones de coordinación y seguimiento d Realizar reuniones de coordinación y seguimiento durante el proceso de implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Evaluar periódicamente los avances, dificultades y necesidades de mejora en la implementación del instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el Equipo Técnico, conformado en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 26.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL – ETM**, designados para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. Rubén Solís Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”